ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	001 de 2024
ENTIDAD TERRITORIAL:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA "CORPOAMAZONIA"
REPRESENTA LEGAL:	ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA
IDENTIFICACIÓN:	69.055.280 de San Francisco de Putumayo
CONTRATISTA	FUNDACION SABANAS
NIT:	823000915-1
REPRESENTANTE LEGAL	EMIRO ENRIQUE MONTERROZA ROTEGA
IDENTIFICACIÓN:	No. 92.515.459 de Sincelejo
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros, entre La Fundación Sabanas y Corpoamazonia; para ejecutar de manera conjunta la fase de socialización y caracterización de potenciales beneficiaros de incentivos a la conservación en la jurisdicción de la corporación en el marco de la implementación del plan integral de contención de la deforestación, conforme a las actividades establecidas dentro del Convenio Interadministrvtivo No. 1198 del 2023 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación para el desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA
VALOR TOTAL:	**SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 747.999.900) M/CTE**
APORTE DE LA CORPORACION:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($554.073.980) M/CTE.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	346 del 05/03/2024
APORTE DE LA ESAL:	**CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($ 193.925.900) M/CTE**
PLAZO:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de **UN (01)** mes y **QUINCE (15)** días. Este plazo, en caso de llegarse

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

	a celebrar el convenio se contará a partir de que legalice y se suscriba un acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

Entre los suscritos a saber: **ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA**, identificado con la C.C. N° 69.055.280 de San Francisco de Putumayo., quien en su condición de Director General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, y por la otra **FUNDACION SABANA**, con NIT. 823000915-1 y representado legalmente por EMIRO ENRIQUE MONTERROZA ROTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.515.459 de Sincelejo, y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA CORPORACIÓN**; hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación que se regirá por las disposiciones aplicadas del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, la entidad estatal establece que se celebrarán directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora en la materia.

La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA-identificada con NIT número 800.252.844-2, es una entidad de carácter público, del orden regional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, con domicilio principal en CORPOAMAZONIA de Mocoa, Putumayo, creada mediante el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, organizada como una corporación Autónoma Regional, ente que además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de su jurisdicción y su utilización, fomentar el uso tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del ecosistema Amazónico de su jurisdicción y el aprovechamiento sostenible y racional de sus recursos naturales renovables y del medio ambiente, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales de su jurisdicción, su jurisdicción comprende tres (3) departamentos:

Amazonas, Caquetá y Putumayo y 31 entidades territoriales municipales, su domicilio principal es la ciudad de Mocoa y cuenta con 3 Direcciones Territoriales en las ciudades de Leticia

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19; Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

(Amazonas), Florencia (Caquetá) y Mocoa (Putumayo),CORPOAMAZONIA tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Es función principal de la corporación proteger el medio ambiente del Sur de la Amazonia colombiana como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega-biodiversidad del trópico húmedo.

En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993 prescribe que *"Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."*

De conformidad con los numerales 3º y 6º del artículo 31 (Ibídem), prescribe que es función de CORPOAMAZONIA: "Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables."; "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, CORPOAMAZONIA como entidad estatal, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, puede asociarse con otras entidades estatales y personas jurídicas particulares, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 99 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co.
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó Jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Es preciso señalar que de conformidad con el Articulo 23 de la Ley 99 de 1993 que define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales concordado con el artículo 2.2.8.4.1.1. del Decreto 1076 de 2015, 2.2.8.4.1.1, CORPOAMAZONIA es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

El Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM ha puesto en evidencia la necesidad crítica de abordar la deforestación persistente en Colombia, especialmente en los 44 Núcleos Activos de Deforestación (NAD) identificados. El Plan Integral de Contención de la Deforestación 2022-2026 (PIDC) apunta a una estrategia ambiciosa para transformar 28 de estos NAD, con un enfoque predominante en la región Amazonía-Orinoquía, en Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB). Esta transición no solo busca frenar la deforestación, sino también fomentar un desarrollo sostenible que armonice la conservación de la biodiversidad con el bienestar de las comunidades locales.

Los criterios de priorización para los NDFyB resaltan la importancia de un enfoque integral que considera desde la conservación del bosque remanente y el comportamiento histórico de la deforestación, hasta la inclusión social y económica de comunidades étnicas y campesinas. Este enfoque multidimensional es fundamental para asegurar intervenciones que sean tanto ecológicamente viables como socialmente justas.

Una piedra angular del PIDC es la caracterización predial y social de los territorios y poblaciones dentro de los NDFyB. Esta caracterización es esencial para diseñar mecanismos de incentivos económicos para la conservación que sean justos, eficientes y adaptados a las realidades locales. La meta es establecer un sistema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) que no solo contribuya a la conservación del bosque, sino que también promueva medios de vida sostenibles para las comunidades locales.

La implementación de este proyecto en los NDFyB designados, en colaboración con el MINISTERIO DE AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE y CORPOAMAZONIA, representa un paso significativo hacia la realización de los objetivos del PIDC. Sin embargo, se debe

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19; Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84; PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

enfatizar la importancia del diálogo social continuo y la participación de las comunidades locales en todas las etapas del proyecto. La flexibilidad para adaptarse a las variaciones en el número de familias y las necesidades comunitarias específicas será crucial para el éxito a largo plazo de estas iniciativas.

Departamento	Municipio	NDFyB	Superficie total (ha)	Área Bosque (ha)	deforestación 2014 - 2021 (Has)	Núcleo Activo de Deforestación - NAD	Número de familias
Putumayo	Puerto Guzmán	Villa Catalina Pto Rosario	64,447	57,759	4,678	NAD Putumayo Norte	400
Caquetá	Cartagena del Chairá	Cuemaní	296,508	184,605	58,688	NAD Yarí Sur	300
Caquetá	Solano	Bajo Caguán	40,341	36,622	1,057	N/A	300
Putumayo	Puerto Guzmán, Leguizamo	Mecaya	105,819	59,78	16,223	NAD Putumayo Norte	400
Putumayo	Puerto Guzmán	Las Perlas	13,257	4,363	8,932	NAD Putumayo Norte	400
Caquetá	Solano, Cartagena del Chairá	Solano	138,765	83,299	29,687	NAD Suncillas	400
TOTAL	**4 municipios**	**6 NDFyB**	**659,137**	**426,428**	**119,265**	**5 NAD**	**2,200**

La entidad enfrenta un desafío significativo debido a la falta de personal con el perfil y la experiencia necesarios para llevar a cabo estas tareas críticas, especialmente en lo que respecta a la organización de eventos logísticos para reuniones veredales y capacitaciones. Además, se identificaron 2200 familias dispersas en 4 municipios, abarcando 6 NDFyB y apuntando a mitigar

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

5 NAD, lo que subraya la complejidad y la escala del proyecto. Este contexto resalta la urgencia de una intervención especializada para garantizar el éxito de la iniciativa, no solo en términos de conservación de la biodiversidad sino también en la promoción de un desarrollo forestal sostenible que beneficie a las comunidades locales y al país en su conjunto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del convenio y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Que el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 1 establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo Municipal; con el propósito de promover los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana:

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto.

Las entidades estatales, en virtud de la autorización incorporada en el artículo 96 de la Ley 489 pueden celebrar convenios con personas particulares con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas "con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". Se trata, como claramente se dispuso, de convenios y no de contratos. Los contratos, generalmente regulan intereses opuestos. Por el contrario, los convenios se celebran para procurar una unión de esfuerzos con el propósito de lograr un fin común, el cual se desprende de la necesidad de cumplir una función o responsabilidad dispuesta en la Constitución, en la ley o en el acto de creación de la entidad o entidades que se vinculan, en el caso del artículo 96 de la Ley 489, con personas jurídicas particulares y, debe entenderse, igualmente con personas naturales. El análisis que determina la celebración de un convenio es, por una parte y como lo he señalado,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

el cumplimiento de los deberes superiores y, por la otra, la identificación de las necesidades y su priorización para atender, en primer término, aquéllas que resulten más apremiantes.

En el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se autorizó a las entidades estatales a: i) crear personas jurídicas con personas jurídicas particulares y; ii) a suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares con la finalidad de realizar actividades relacionadas con sus cometidos y funciones. Igualmente se agregó que tales convenios se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. Por lo anterior, deberá interpretarse que se trata, simplemente, de una remisión normativa, es decir, de la decisión del legislador de aplicar, a los convenios de asociación cuya celebración se autoriza en la Ley 489, las condiciones dispuestas en el artículo 355 de la Constitución Política. En virtud de esta remisión normativa, en consecuencia, se aplicarán a los convenios de asociación que se celebren en virtud del artículo 96 de la Ley 489, las siguientes condiciones previstas en el artículo 355 de la Carta: i) por una parte, estos convenios deberán celebrarse con la finalidad "de impulsar programas y actividades de interés público"; ii) en segundo lugar deben estar acordes con el plan de desarrollo correspondiente – nacional, municipal, distrital o departamental – y, por último, iii) en ningún caso podrán generar el otorgamiento de auxilios "con recursos de origen público, bien sean de la Nación, los departamentos o los municipios, sus entidades descentralizadas, o los establecimientos públicos o las empresas industriales y comerciales, o las sociedades de economía mixta, mediante apropiaciones, donaciones o contratos que tengan por destino final, en todo o en parte, apoyar campañas políticas, agradecer apoyos o comprometer la independencia de los miembros de corporaciones públicas de elección popular."." De ninguna manera podrá interpretarse, que a dichos convenios también se aplicará la reglamentación que para los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política expidió el Gobierno Nacional, esto es, las contenidas en el Decreto 092 de 2017, salvo en lo que se refiere a los artículos 5,6,7 y 8 los cuales, por expreso mandato del mismo artículo 5, serán aplicables a los convenios regulados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

La naturaleza de los convenios se opone a la realización de un proceso público para su celebración pues las actividades a las que se compromete la persona particular deben tener tales características que determinen la conveniencia para el cumplimento de los intereses generales. Es decir, el aporte que ofrece la persona particular debe ser de tal magnitud y naturaleza que permita inferir que la realización de un proceso público resultaría absolutamente innecesario. En relación con este aspecto el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 092 de 2017 exigió que para efectos de la procedencia de la celebración directa de estos convenios, es imperativo que la persona particular se comprometa a realizar un determinado aporte.

En el artículo 96 de la Ley 489 se ordenó que los "convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó Jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En el Decreto 092 de 2017 el Gobierno Nacional reglamentó tanto la celebración de los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política, como los convenios a los que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La reglamentación de los convenios se incorporó en el artículo 5 del Decreto 092 en los siguientes términos:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

La Agencia Nacional de Contratación en la "Guía para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro", en relación con la necesidad de garantizar la selección objetiva y la justificación de los criterios que para la selección debe tener la entidad, señaló:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas. La norma establece la obligación de cada cabeza de sector administrativo de determinar de forma general, mediante acto administrativo motivado, la proporción de los aportes correspondientes a la entidad privada sin ánimo de lucro

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

y de las Entidades Estatales para que cada una de ellas realice el convenio de asociación sin convocatoria pública.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo", la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: "CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...).

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, referente a los Convenios de Asociación contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

Que CORPOAMAZONIA adelantó estudios de conveniencia y oportunidad para celebrar el presente convenio y demás aspectos que constitucionalmente y legalmente le corresponden. Que el representante legal de LA ESAL, manifestó bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que ni él ni su representada se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitucion y la Ley que le impida celebrar o ejecutar el presente convenio.

Que LA ESAL, es una entidad sin ánimo de lucro, con inscripción No. S0500295, con fecha de inscripción 30 de mayo de 1997, de reconocida idoneidad, prestigio y experiencia en el acompañamiento y ejecución de actividades similares a las aquí convenidas; dentro de estas herramientas se encuentran la ejecución de proyectos similares a los aquí ejecutados con resultados altamente satisfactorios, el cual se regirá por las siguientes clausulas;

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros, entre La Fundación Sabanas y Corpoamazonia; para ejecutar de manera conjunta la fase de socialización y caracterización de potenciales beneficiaros de incentivos a la conservación en la jurisdicción de la corporación en el marco de la implementación del plan integral de contención de la deforestación, conforme a las actividades establecidas dentro del Convenio Interadministrvtivo No. 1198 del 2023 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación para el desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA

PARÁGRAFO: CORPOAMAZONIA cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente convenio, así como las que le fueron objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherente a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

1. **COMPROMISOS CONJUNTOS:**

 a. **Colaboración recíproca:** Ambas partes se comprometen a colaborar mutuamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

b. **Aportes según convenio:** Se comprometen a realizar sus aportes en la forma y oportunidad acordadas en el convenio, siempre que se hayan cumplido los requisitos previstos en él.
c. **Elaboración de un Plan Operativo y de Inversión:** Ambas partes coordinarán la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d. **Supervisión y control:** Se comprometen a supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e. **Participación en reuniones:** Ambas partes asistirán a las reuniones y socializaciones programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
f. **Aporte de información y experiencia:** Contribuirán con la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g. **Liquidación final del convenio:** Se comprometen a concurrir a la liquidación final del convenio una vez cumplido su objeto.
h. **Otros compromisos acordados:** Además de los mencionados, incluirán cualquier otro compromiso que hayan acordado expresamente

2. COMPROMISOS DE LA ESAL

GENERALES:

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

- Cumplir con el objeto del convenio.
- Informar de manera inmediata al supervisor del convenio sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución de éste.
- Presentar un informe final de ejecución al supervisor.
- Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a CORPOAMAZONIA por el incumplimiento del convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del convenio.

ESPECÍFICAS:

a. **Aporte en Recursos:** La "Fundación Sabanas" se compromete a aportar el valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($ 193.925.900) M/CTE** expresado en equipo técnico, transporte, y/o cualquier otro recurso que dispongan, destinado específicamente para el desarrollo y ejecución del proyecto acordado.
b. **Administración de Recursos:** Administrar eficientemente los recursos asignados y los que sean transferidos por CORPOAMAZONIA, asegurando la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en todas las fases del convenio 1198.
c. **Ejecución de Actividades:** Desarrollar las actividades establecidas en el marco del convenio, incluyendo la fase de caracterización de beneficiarios potenciales, y todas las acciones necesarias para la implementación efectiva del proyecto, siguiendo las directrices y objetivos acordados.
d. **Reconocimiento de Colaboradores:** Reconocer adecuadamente el aporte y la participación de todas las entidades colaboradoras (CORPOAMAZONIA Y MADS) en el desarrollo del proyecto, asegurando el debido crédito en todas las publicaciones, informes y comunicaciones relacionadas.
e. **Gestión Financiera:** Abrir una cuenta bancaria específica para el proyecto, donde se consignarán todos los aportes recibidos. La gestión de estos fondos se hará con responsabilidad, destinándolos exclusivamente a la realización del proyecto, buscando siempre la mejor relación costo-beneficio en adquisiciones y contrataciones.
f. **Garantías Contractuales:** Incluir en los contratos derivados de la ejecución del proyecto las garantías necesarias para asegurar su correcta y completa realización, conforme a los términos y condiciones establecidos.
g. **Alineación de Recursos:** Asegurar que los recursos comprometidos se destinen de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades detalladas en el convenio, garantizando su adecuada aplicación y maximizando su impacto.
h. **Entrega de Resultados:** Cumplir con la entrega de productos, resultados y metas establecidas en el proyecto, basándose en los indicadores y especificaciones detalladas en el anexo técnico y metodológico del proyecto.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 505

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

i. **Contrapartida y Compromiso:** Realizar la contrapartida acordada conforme a las condiciones y requerimientos especificados en el proyecto, asegurando el cumplimiento de los compromisos asumidos.
j. **Informes de Seguimiento:** Presentar informes periódicos de avance técnico y financiero, siguiendo las directrices y formatos acordados con el supervisor del convenio, para garantizar la transparencia y el adecuado seguimiento del proyecto.
k. **Acuerdos Adicionales:** Estar abiertos a la definición de compromisos adicionales que puedan surgir por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del proyecto, siempre que contribuyan a su mejora y al logro de los objetivos establecidos.

3. RESPONSABILIDADES DE CORPOAMAZONIA:

a. **Transferencia de Recursos:** Corpoamazonia se compromete a transferir a la Fundación Sabanas la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($554.073.980) M/CTE**, asegurando así los fondos necesarios para la ejecución del proyecto acordado.
b. **Supervisión Técnica y Financiera:** Corpoamazonia llevará a cabo una supervisión técnica y financiera rigurosa de las actividades del convenio, a través de profesionales cualificados contratados específicamente para este fin, garantizando la adherencia al Plan Operativo y los objetivos del convenio.
c. **Apoyo Técnico:** Se proporcionará el apoyo técnico necesario al equipo de la Fundación Sabanas para facilitar el desarrollo efectivo de las actividades estipuladas en el convenio, reforzando así la capacidad de ejecución del proyecto.
d. **Gestión de Sanciones y Garantías:** Corpoamazonia adelantará las gestiones pertinentes para el reconocimiento y eventual cobro de sanciones pecuniarias y activación de garantías, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
e. **Participación en Comité Técnico Operativo:** Se participará activamente en el Comité Técnico Operativo del proyecto, contribuyendo a la socialización de los avances y facilitando la coordinación efectiva entre todas las partes involucradas.
f. **Reconocimiento y Divulgación:** Corpoamazonia se compromete a reconocer el aporte de todas las entidades involucradas en el desarrollo del proyecto, promoviendo la visibilidad del trabajo conjunto y el impacto positivo en la comunidad y la región.
g. **Designación de Supervisor:** Se designará un supervisor calificado que velará por los intereses de Corpoamazonia y asegurará que la ejecución del convenio se realice de manera idónea y oportuna, cumpliendo con todos los estándares de calidad.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

h. **Calidad de Servicios:** Corpoamazonia exigirá que todos los servicios y entregables se ajusten a los requisitos mínimos establecidos por la ficha técnica del convenio 1198, asegurando así resultados fijado en dicho convenio rector.
i. **Acuerdos Adicionales:** Estará abierto a establecer compromisos adicionales por mutuo acuerdo durante la ejecución del convenio, adaptándose a las necesidades emergentes y asegurando el éxito del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: De Acuerdo Con Las Especificaciones Técnicas Y Necesidades El Valor De La Presente Contratación se Estima en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 747.999.900) M/CTE**; en donde la corporación aporta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($554.073.980) M/CTE**, y la ESAL aporta el valor correspondiente de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($ 193.925.900) M/CTE**).

Presupuesto:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Capacitación Gestores Prediales	Garantizar el alquiler de 6 salones jornada, cada uno con capacidad para grupos de 20 a 40 personas, equipados con silletería, videobeam y sonido, en los Núcleos Veredales de los NDFyB Las Perlas, Mecaya, Bajo Caguán y Solano. Proveer refrigerios individuales que constarán de bebidas naturales y aperitivos variados, en una cantidad total de 508 unidades. Suministrar almuerzos individuales consistentes en sopa o crema, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañantes y bebidas naturales, en una cantidad total de 254 unidades. Proporcionar transporte para movilidad dentro de dichos núcleos, con un total de 352 traslados previstos. Asegurar el hospedaje en habitaciones sencillas, con un total de 210 habitaciones reservadas, distribuidas en tiempos espaciados según las necesidades del evento. Asimismo, proveer papelería variada necesaria para el desarrollo del convenio	$ 73.221.990
Capacitación SINCHI	Garantizar el alquiler salon con silletería, videobeam y sonido durante 3 días, así como alojamiento en hotel con cama doble, baño privado, TV con cable, aire acondicionado y desayuno incluido para un total de 19 personas en CORPOAMAZONIA de Florencia, Departamento de Caquetá durante 3 días. Se proporcionarán refrigerios individuales y almuerzos, así como cenas, consistiendo en sopa o crema, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañante, y bebida natural en agua o leche. Además, se dispondrá de una estación de café con agua potable y menaje para 30 personas. El transporte desde CORPOAMAZONIA de Mocoa, Departamento de Putumayo hasta Florencia, y viceversa, será proporcionado para 19 personas. Se proveerá papelería variada necesaria para el desarrollo del convenio.	$ 30.300.410

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Reuniones Veredales	Garantizar diversas actividades con una inversión total de $274.053.750. Esto incluye el alquiler de seis salones con capacidad para 20-40 personas, equipados con silletería, videobeam y sonido en los Núcleos Veredales de los NDFyB Las Perlas, Mecaya, Bajo Caguán y Solano. Se proveerá alimentación para un total de 2.640 personas, con 2.640 almuerzos individuales, consistiendo en sopa, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañante y bebida natural en agua o leche. Además, se dispondrá de 2.640 refrigerios individuales con bebidas naturales y aperitivos. El hospedaje en habitaciones sencillas estará disponible para 140 personas, y se dispondrá de papelería variada necesaria para el desarrollo del convenio.	$ 274.053.750
Seguimiento Caracterizadores	Garantizar el hospedaje en habitaciones sencillas para el equipo técnico del convenio con 250 unidades en periodos espaciados en los Núcleos Veredales de los NDFyB Las Perlas, Mecaya, Bajo Caguán y Solano. Además, se contempla el transporte para personas dentro de los mismos núcleos con 650 tramos en diferentes modalidades de transporte (fluvial y terrestre). Se proveerán 600 refrigerios individuales con bebidas naturales y aperitivos, así como 300 almuerzos individuales consistiendo en sopa, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañante y bebida natural en agua o leche. Esto asegurará el adecuado seguimiento a los caracterizadores en terreno.	$ 132.850.000
Presentación Resultados	Garantizar el alquiler de seis salones con capacidad para 20-40 personas en los Núcleos Veredales de los NDFyB Las Perlas, Mecaya, Bajo Caguán y Solano. Además, se proveerá alimentación para un total de 2.640 personas, con 2.640 almuerzos individuales y 2.640 refrigerios individuales. Se contempla el hospedaje en habitaciones sencillas para 140 personas. También se asegurará el transporte con 917 unidades, destinadas a cubrir diferentes tramos para llegar a los puntos, abarcando los desplazamientos de la comunidad y del equipo técnico. Además, se proporcionará la papelería variada necesaria para el desarrollo del evento de presentación de resultados.	$ 237.573.750
TOTAL		**$ 747.999.900**

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS: LA CORPORACION se obliga a efectuar los desembolsos del valor correspondiente del convenio, de la siguiente forma:

- a **Primer Desembolso – 40%:** Este desembolso inicial se efectuará tras la firma del convenio y estará sujeto a:
 - La suscripción del acta de la primera reunión del Comité Técnico Operativo del Convenio, en la cual se determinará la asignación específica de estos fondos iniciales.
 - La entrega y aprobación de un plan de trabajo detallado, que incluya objetivos claros, actividades a realizar, y un cronograma de ejecución con fechas específicas para el cumplimiento de cada etapa del proyecto.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

- **Segundo Desembolso – 40%:** Este desembolso se realizará una vez se haya recibido y aprobado el informe de avance que demuestre el cumplimiento satisfactorio del 20% de las actividades estipuladas en el plan de trabajo. Este informe deberá evidenciar los resultados alcanzados y cómo estos contribuyen a los objetivos generales del convenio.
- **Tercer Desembolso – 10%:** Este desembolso se realizará una vez se haya recibido y aprobado el informe de avance que demuestre el cumplimiento satisfactorio del 60% de las actividades estipuladas en el plan de trabajo. Este informe deberá evidenciar los resultados alcanzados y cómo estos contribuyen a los objetivos generales del convenio
- **Cuarto Desembolso – 10%:** El desembolso final se hará efectivo una vez se haya legalizado el tercer desembolso y se haya presentado el informe final junto con la documentación correspondiente. Este paquete deberá incluir:
 - Certificación de satisfacción expedida por el supervisor que avale la calidad y cumplimiento de las actividades realizadas.
 - Documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, legales, financieros y contables estipulados, asegurando la correcta ejecución del convenio en todas sus fases.
 - Suscripción del acta de liquidación del convenio, que formaliza la conclusión del proyecto y la satisfacción de ambas partes con los resultados y el manejo de los recursos.

Cada uno de estos desembolsos estará condicionado al cumplimiento de los requisitos específicos mencionados, asegurando así una gestión transparente y eficaz de los recursos, y la consecución de los objetivos propuestos en el convenio con la Fundación Sabanales.

CLÁUSULA QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señaló: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", en consecuencia, la Entidad verificará que la FUNDACIÓN SABANAS, cuenta con la idoneidad y la suficiente experiencia para ejecutar las actividades del convenio.
Para efectos de esta contratación, la Entidad verificará las condiciones de la entidad sin ánimo de lucro a través de los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Acta de posesión (en caso de ser necesaria).

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

4. Propuesta.
5. Copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
6. Certificación expedida por el revisor fiscal en el caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral. En caso de que se trate de persona natural aportar copia del último pago de Seguridad Social.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales, de persona jurídica y su representante legal vigentes.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y su representante legal, vigentes.
9. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos habilitantes.
10. Certificado de Medidas Correctivas
11. Certificaciones que acrediten la experiencia.
12. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (para hombres menores de 50 años).

Para suplir la necesidad planteada se requiere de una Entidad sin ánimo de lucro, autónoma de carácter privado que funcione de conformidad con los derechos sociales consagrados en los artículos 38 y 39 de la carta magna, que cuente con experiencias exitosas y que, por su objeto social y carácter sin ánimo de lucro, permita la unión de esfuerzos para ejecutar de manera eficaz el objeto del convenio.

Por regla general los convenios que suscriban las entidades estatales con personas privadas "no estarán sujetos a competencia", si estas comprometen "recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". También se precisó que los recursos que comprometa la persona privada pueden ser "propios o de cooperación internacional". Adicionalmente, en caso de que más de una persona privada "ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"(art.5, Dcto.092 de 2017). De esta regla se puede concluir:

i) Para que se trate de un convenio debe la persona particular realizar un aporte para la ejecución del proyecto.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

ii) La celebración de estos convenios no estará sujeta a competencia si la persona particular ofrece realizar un aporte en dinero no inferior al 30% del valor total del convenio, es decir, no será necesario que la entidad tramite un proceso de selección mediante la realización de una invitación a presentar propuestas.

iii) Si más de una persona privada ofrece realizar un aporte no inferior al 30%, la entidad estatal debe seleccionar en forma objetiva a tal persona y justificar los criterios para tal selección. No se trata, de la realización de un proceso de selección. Simplemente si la entidad tiene varias manifestaciones de interés para realizar un mismo proyecto por personas privadas que ofrecen una suma no inferior al 30% de su valor, la decisión de hacerlo con una sola persona privada o, incluso debe entenderse que, con varias, tendrá que tomarla de manera objetiva lo que implica que debe prevalecer la mejor opción o las varias mejores opciones para realizar el proyecto. Igualmente se requiere que justifique los criterios que tuvo para tomar la decisión.

iv) Si solamente una persona particular manifiesta su interés de ejecutar el proyecto y ofrece un aporte no inferior al 30% de su valor, el convenio podrá celebrarse en forma directa.

v) Para recibir la o las manifestaciones de interés no es indispensable que la entidad estatal realice una invitación pública o privada. Sería suficiente que tales manifestaciones de interés fueran realizadas por la iniciativa de las personas particulares.

vi) Si quienes manifiestan su interés en la ejecución del proyecto no ofrecen mínimo el 30% de su valor, bien por iniciativa propia o por invitación de la entidad, se deberá realizar un proceso sometido a competencia. No estableció el Gobierno Nacional ni la Agencia cuál es el trámite de este proceso; no serán aplicables las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 092 en el que se dispuso el proceso competitivo para la celebración de los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política en razón a que en el artículo 5 del mismo Decreto, al momento de reglamentar la celebración de los convenios previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, solamente se refirió que los mismos se someterían a los artículos 5, 6, 7 y 8 de esta norma reglamentaria.

La Agencia Nacional de Contratación en la "Guía para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro", en relación con la necesidad de garantizar la selección objetiva y la justificación de los criterios que para la selección debe tener la entidad, señaló:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó Jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas. La norma establece la obligación de cada cabeza de sector administrativo de determinar de forma general, mediante acto administrativo motivado, la proporción de los aportes correspondientes a la entidad privada sin ánimo de lucro y de las Entidades Estatales para que cada una de ellas realice el convenio de asociación sin convocatoria pública.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

De los anteriores aspectos que incorporó la Agencia en la Guía se impone realizar las siguientes precisiones:

- Como dispone expresamente el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se estableció la posibilidad de celebración de estos convenios con personas jurídicas y no solamente con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Incluso, deberá entenderse, que nada impide que tales convenios puedan celebrarse con personas naturales.

- Así mismo, como lo señala la Agencia, que, si existen más de una persona interesadas en realizar aportes no inferiores al 30% del valor del convenio, no es necesario realizar un proceso competitivo de selección, para el caso en concreto, a la entidad cuenta únicamente con la propuesta realizada por la FUNDACIÓN SABANAS, la cual equivale al 35% del valor del convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Que la ESAL cuenta con objeto social relacionado con actividades sociales y productivas que generen desarrollo integral equitativo y sostenible para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y cuenta con una amplia experiencia en ejecución de convenios con objetos similares.

CLÁUSULA SÉXTA: FACTORES QUE DEMUESTRAN LA IDONEIDAD: Se estableció como factores de selección la capacidad técnica, administrativa y la experiencia aportada y debidamente certificada en ejecución de actividades y eventos que tenga objeto similar al del presente convenio.
En consideración a que la ejecución del proyecto se hará mediante la celebración de un contrato con una entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual no es necesario la selección del contratista mediante la concurrencia o competencia de los posibles proponentes, así mismo, es preciso tener en cuenta lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en lo que respecta a la contratación directa con entidades sin ánimo de lucro.
Con fundamento en el Decreto en mención, Corpoamazonia deberá seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad.

1. Contar con más de veinte (20) años de constitución.
2. Acreditar al menos tres contratos, con entidades públicas o particulares en temas relacionados a actividades de del medio ambiente y sociales.

Demostrar experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de **UN (01)** mes y **QUINCE (15)** días. Este plazo, en caso de llegarse a celebrar el convenio se contará a partir de que legalice y se suscriba un acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del aporte de la Corporación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 346 del 05/03/2024

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso Jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, por lo cual se determina como supervisor al Subdirector de Administración Ambiental.

CLÁUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio será liquidado una vez se cumpla el término de la vigencia, pactado en la cláusula sexta del presente convenio, o, en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si **LA ESAL**, no se presenta a la liquidación, o no se llega a un acuerdo al respecto entre las partes, esta será practicada directa y unilateralmente por **CORPOAMAZONIA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES: Las cláusulas exorbitantes se incluyen de manera expresa dentro del presente convenio, como es la caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral conforme a los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento por parte de **LA ESAL** de las obligaciones del presente convenio no imputables a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, esta pagará a **CORPOAMAZONIA** una multa equivalente al 10% del valor del convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO: LA ESAL no podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones y derechos del presente convenio, sin la autorización previa y escrita por parte de **CORPOAMAZONIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que le impidan la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VEEDURÍA CIUDADANA: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DOMICILIO: Para efectos del presente Convenio se tendrá como domicilio el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa, departamento del Putumayo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍA: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Convenio, LA ESAL constituirá a su costa y a favor de CORPOAMAZONIA, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes y debe contar con registro presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA e impuestos a que hubiere lugar.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa, el seis (0) día del mes de marzo de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO: Los contratos

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso Jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Juridica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

ARGENIS LASSO OTAYA
Directora General

EMIRO ENRIQUE MONTERROZA ROTEGA
Rep. Legal Fundación SABANA

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

ANEXO

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

ACTIVIDAD - CAPACITACIÓN GESTORES PREDIALES			
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Valor Total**
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 20 personas en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	1	$ 100.000	$ 100.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 20 personas en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	1	$ 100.000	$ 100.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 40 personas en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	1	$ 100.000	$ 100.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 40 personas en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	1	$ 100.000	$ 100.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 10 personas en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	1	$ 100.000	$ 100.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 20 personas en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	1	$ 100.000	$ 100.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	88	$ 15.000	$ 1.320.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche (200 cc) con un aperitivo tamaño individual (150 gr) (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	78	$ 15.000	$ 1.170.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	68	$ 15.000	$ 1.020.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	128	$ 15.000	$ 1.920.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	58	$ 15.000	$ 870.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	88	$ 15.000	$ 1.320.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	44	$ 35.000	$ 1.540.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc)en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	39	$ 35.000	$ 1.365.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	34	$ 35.000	$ 1.190.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	64	$ 35.000	$ 2.240.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	29	$ 35.000	$ 1.015.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	44	$ 35.000	$ 1.540.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	14	$ 25.000	$ 350.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	14	$ 18.000	$ 252.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Juridica	Firma	
Reviso Juridicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Juridica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	14	$ 30.000	$ 420.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	14	$ 100.000	$ 1.400.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 50.000	$ 700.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	14	$ 180.000	$ 2.520.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 180.000	$ 2.520.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 180.000	$ 2.520.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 230.000	$ 3.220.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 230.000	$ 3.220.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 180.000	$ 2.520.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	14	$ 230.000	$ 3.220.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo	14	$ 40.000	$ 560.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Villa Catalina, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	30	$ 100.000	$ 3.000.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Las Perlas, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	25	$ 100.000	$ 2.500.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Mecaya, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	20	$ 100.000	$ 2.000.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Mecaya, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	50	$ 100.000	$ 5.000.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Bajo Caguán, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	15	$ 200.000	$ 3.000.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Solano, Departamento de Caquetá hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	30	$ 200.000	$ 6.000.000
Hospedaje Habitación Sencilla en el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	44	$ 35.000	$ 1.540.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	39	$ 30.000	$ 1.170.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	34	$ 40.000	$ 1.360.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	64	$ 40.000	$ 2.560.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	29	$ 40.000	$ 1.160.000
Resmas de papel tamaño carta, por resma de 500 hojas	5	$ 24.000	$ 120.000
Carpetas 4 alas blanca	20	$ 3.000	$ 60.000
AZ tamaño oficio	2	$ 30.000	$ 60.000
Carpeta café tamaño oficio	21	$ 750	$ 15.750
Paquete Ganchos legajadores plásticos anticortantes para archivo de oficina	20	$ 4.050	$ 81.000
Papel bond pliego 67 × 87 × .01 cm	18	$ 500	$ 9.000
Cajas de Clip estándar metálico plastificado en colores-caja 100 Unidades	2	$ 2.400	$ 4.800
Pegante en Barra 40 gr	4	$ 3.500	$ 14.000
Notas de papel adhesivos x 500 hojas	5	$ 16.000	$ 80.000
Banderitas tipo flecha colores 100und	3	$ 3.400	$ 10.200
Cosedora metálica 30H	2	$ 33.000	$ 66.000
Caja de grapas para cosedora	1	$ 5.000	$ 5.000
Saca grapas Uña Metálica	2	$ 3.350	$ 6.700
Caja de colores x12 unds	2	$ 10.000	$ 20.000
Perforadora mediana	2	$ 20.000	$ 40.000
Tijera mediana	3	$ 5.500	$ 16.500
Caja Lapicero negro offi -esco semigel 0.7 x12 unidades	3	$ 12.000	$ 36.000
Caja Lápiz Mirado Hb # 2 Caja X 12 Escritura Grafito	3	$ 12.680	$ 38.040
Borrador grande blanco de nata	12	$ 1.000	$ 12.000
Sacapuntas metálico	12	$ 500	$ 6.000
Cinta Ancha Transparente 48M X 200 mm	4	$ 22.000	$ 88.000
Marcadores gruesos color negro, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0,4	2	$ 22.000	$ 44.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 16 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Marcadores gruesos color rojo, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	2	$ 22.000	$ 44.000
Marcadores gruesos color azul, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador amarillo punta biselada x12 Unidades	2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador rosa punta biselada x12 Unidades	2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador azul punta biselada x12 Unidades	2	$ 22.000	$ 44.000
Toner para impresora Hp laserjet enterprise M631	1	$ 2.340.000	$ 2.340.000
Total			**$ 73.220.990**

ACTIVIDAD - CAPACITACIÓN SINCHI

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 30 personas en el municipio Florencia	3	$ 350.000	$ 1.050.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá	132	$ 15.000	$ 1.980.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá	66	$ 30.000	$ 1.980.000
Cena: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá	66	$ 30.000	$ 1.980.000
Estación de café, arómatica y agua potable permanente para toda la jornada, incluyendo azúcar y menaje incluido (no icopor, no plástico), para 30 personas.	3	$ 120.000	$ 360.000
Alojamiento (Hotel cama doble con baño privado, TV con cable, aire acondicionado, WIFI gratis, desayuno incluido) en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá	76	$ 210.000	$ 15.960.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá	19	$ 80.000	$ 1.520.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá hasta el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo	19	$ 80.000	$ 1.520.000
Resmas de papel tamaño carta, por resma de 500 hojas	20	$ 24.000	$ 480.000
Carpetas 4 alas blanca	33	$ 3.000	$ 99.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso Jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

AZ tamaño oficio	7	$ 30.000	$ 210.000
Carpeta café tamaño oficio	21	$ 750	$ 15.750
Paquete Ganchos legajadores plásticos anticortantes para archivo de oficina	20	$ 4.050	$ 81.000
Papel bond pliego 67 × 87 × .01 cm	22	$ 500	$ 11.000
Cajas de Clip estándar metálico plastificado en colores-caja 100 Unidades	2	$ 2.400	$ 4.800
Pegante en Barra 40 gr	4	$ 3.500	$ 14.000
Notas de papel adhesivos x 500 hojas	5	$ 16.000	$ 80.000
Banderitas tipo flecha colores 100und	3	$ 3.400	$ 10.200
Cosedora metálica 30H	2	$ 33.000	$ 66.000
Caja de grapas para cosedora	1	$ 5.000	$ 5.000
Saca grapas Uña Metálica	2	$ 3.350	$ 6.700
Caja de colores x12 unds	2	$ 10.000	$ 20.000
Perforadora mediana	2	$ 20.000	$ 40.000
Tijera mediana	3	$ 5.500	$ 16.500
Caja Lapicero negro offi -esco semigel 0.7 x12 unidades	3	$ 12.000	$ 36.000
Caja Lápiz Mirado Hb # 2 Caja X 12 Escritura Grafito	3	$ 12.680	$ 38.040
Borrador grande blanco de nata	12	$ 1.000	$ 12.000
Sacapuntas metálico	13	$ 500	$ 6.420
Cinta Ancha Transparente 48M X 200 mm	4	$ 22.000	$ 88.000
Marcadores gruesos color negro, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	2	$ 22.000	$ 44.000
Marcadores gruesos color rojo, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	2	$ 22.000	$ 44.000
Marcadores gruesos color azul, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador amarillo punta biselada x12 Unidades	2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador rosa punta biselada x12 Unidades	2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador azul punta biselada x12 Unidades	2	$ 22.000	$ 44.000
Toner para Impresora Hp laserjet enterprise M631	1	$ 2.340.000	$ 2.340.000
Total			**$ 30.300.410**

ACTIVIDAD - REUNIONES VEREDALES						
Concepto	**Categoria de Inversión**	**NDFyB**	**Familia en NDFyB**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 50 personas en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Alquiler Salón	NDFyB Villa Catalina	400	1	$ 200.000	$ 200.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 50 personasen la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Alquiler Salón	NDFyB Las Perlas	347	1	$ 200.000	$ 200.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 50 personas en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Alquiler Salón	NDFyB Mecaya I	400	1	$ 200.000	$ 200.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 50 personas en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	Alquiler Salón	NDFyB Mecaya II	758	1	$ 200.000	$ 200.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 50 personas en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Alquiler Salón	NDFyB Bajo Caguán	220	1	$ 200.000	$ 200.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 20 personas en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Alquiler Salón	NDFyB Solano	515	1	$ 200.000	$ 200.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Alimentación	NDFyB Villa Catalina	400	340	$ 15.000	$ 5.100.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche (200 cc) con un aperitivo tamaño individual (150 gr) (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Las Perlas,	Alimentación	NDFyB Las Perlas	347	295	$ 15.000	$ 4.425.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65; CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo						
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Alimentación	NDFyB Mecaya I	400	340	$ 15.000	$ 5.100.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	Alimentación	NDFyB Mecaya II	758	644	$ 15.000	$ 9.660.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Alimentación	NDFyB Bajo Caguán	220	187	$ 15.000	$ 2.805.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Alimentación	NDFyB Solano	515	438	$ 15.000	$ 6.570.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Alimentación	NDFyB Villa Catalina	400	340	$ 35.000	$ 11.900.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc)en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Alimentación	NDFyB Las Perlas	347	644	$ 35.000	$ 22.540.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Alimentación	NDFyB Mecaya I	400	187	$ 35.000	$ 6.545.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	Alimentación	NDFyB Mecaya II	758	438	$ 35.000	$ 15.330.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Alimentación	NDFyB Bajo Caguán	220	340	$ 35.000	$ 11.900.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Alimentación	NDFyB Solano	515	644	$ 35.000	$ 22.540.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Transporte			28	$ 22.000	$ 616.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Transporte			14	$ 40.000	$ 560.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Transporte			14	$ 50.000	$ 700.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Transporte			14	$ 120.000	$ 1.680.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Transporte			14	$ 65.000	$ 910.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	Transporte			14	$ 175.000	$ 2.450.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Transporte			14	$ 175.000	$ 2.450.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Transporte			14	$ 185.000	$ 2.590.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Transporte			14	$ 225.000	$ 3.150.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Transporte			14	$ 225.000	$ 3.150.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Transporte			14	$ 185.000	$ 2.590.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Transporte			14	$ 235.000	$ 3.290.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo	Transporte			14	$ 65.000	$ 910.000
Hospedaje Habitación Sencilla en el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Hospedaje			28	$ 100.000	$ 2.800.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Hospedaje			28	$ 100.000	$ 2.800.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65; **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Hospedaje			28	$ 100.000	$ 2.800.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Hospedaje			28	$ 100.000	$ 2.800.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Hospedaje			28	$ 100.000	$ 2.800.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Villa Catalina, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	Transporte	NDFyB Villa Catalina	110	110	$ 80.000	$ 8.800.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Las Perlas, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Transporte	NDFyB Las Perlas	97	97	$ 60.000	$ 5.820.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Mecaya, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	Transporte	NDFyB Mecaya I	110	110	$ 80.000	$ 8.800.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Mecaya, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	Transporte	NDFyB Mecaya II	200	200	$ 100.000	$ 20.000.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Bajo Caguán, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Transporte	NDFyB Bajo Caguán	65	65	$ 300.000	$ 19.500.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Solano, Departamento de Caquetá hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	Transporte	NDFyB Solano	139	139	$ 140.000	$ 19.460.000
Resmas de papel tamaño carta, por resma de 500 hojas	Papelería			450	$ 24.000	$ 10.800.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Carpetas 4 alas blanca	Papelería			40	$ 3.000	$ 120.000
AZ tamaño oficio	Papelería			40	$ 30.000	$ 1.200.000
Carpeta café tamaño oficio	Papelería			431	$ 750	$ 323.250
Paquete Ganchos legajadores plásticos anticortantes para archivo de oficina	Papelería			300	$ 4.050	$ 1.215.000
Papel bond pliego 67 × 87 × .01 cm	Papelería			21	$ 500	$ 10.500
Cajas de Clip estándar metálico plastificado en colores-caja 100 Unidades	Papelería			31	$ 2.400	$ 74.400
Pegante en Barra 40 gr	Papelería			40	$ 3.500	$ 140.000
Notas de papel adhesivos x 500 hojas	Papelería			50	$ 16.000	$ 800.000
Banderitas tipo flecha colores 100und	Papelería			40	$ 3.400	$ 136.000
Cosedora metálica 30H	Papelería			10	$ 33.000	$ 330.000
Caja de grapas para cosedora	Papelería			10	$ 5.000	$ 50.000
Saca grapas Uña Metálica	Papelería			20	$ 3.350	$ 67.000
Caja de colores x12 unds	Papelería			10	$ 10.000	$ 100.000
Perforadora mediana	Papelería			20	$ 20.000	$ 400.000
Tijera mediana	Papelería			10	$ 5.500	$ 55.000
Caja Lapicero negro offi -esco semigel 0.7 x12 unidades	Papelería			10	$ 12.000	$ 120.000
Caja Lápiz Mirado Hb # 2 Caja X 12 Escritura Grafito	Papelería			20	$ 12.680	$ 253.600
Borrador grande blanco de nata	Papelería			12	$ 1.000	$ 12.000
Sacapuntas metálico	Papelería			12	$ 500	$ 6.000
Cinta Ancha Transparente 48M X 200 mm	Papelería			10	$ 22.000	$ 220.000
Marcadores gruesos color negro, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	Papelería			2	$ 22.000	$ 44.000
Marcadores gruesos color rojo, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	Papelería			2	$ 22.000	$ 44.000
Marcadores gruesos color azul, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	Papelería			2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador amarillo punta biselada x12 Unidades	Papelería			2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador rosa punta biselada x12 Unidades	Papelería			2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador azul punta biselada x12 Unidades	Papelería			2	$ 22.000	$ 44.000
Toner para impresora Hp laserjet enterprise M631	Papelería			1	$ 2.340.000	$ 2.340.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Total						**$ 266.083.750**

Actividad - Seguimiento Caracterizadores			
Concepto	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	100	$ 15.000	$ 1.500.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche (200 cc) con un aperitivo tamaño individual (150 gr) (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	100	$ 15.000	$ 1.500.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	100	$ 15.000	$ 1.500.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	100	$ 15.000	$ 1.500.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	100	$ 15.000	$ 1.500.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	100	$ 15.000	$ 1.500.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 35.000	$ 1.750.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc)en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 35.000	$ 1.750.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 35.000	$ 1.750.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	50	$ 35.000	$ 1.750.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	50	$ 35.000	$ 1.750.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	50	$ 35.000	$ 1.750.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 22.000	$ 1.100.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 40.000	$ 2.000.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 50.000	$ 2.500.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 120.000	$ 6.000.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	50	$ 65.000	$ 3.250.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	50	$ 175.000	$ 8.750.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	50	$ 175.000	$ 8.750.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	50	$ 185.000	$ 9.250.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	50	$ 225.000	$ 11.250.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	50	$ 225.000	$ 11.250.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	50	$ 185.000	$ 9.250.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 235.000	$ 11.750.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo	50	$ 65.000	$ 3.250.000
Hospedaje Habitación Sencilla en el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 100.000	$ 5.000.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 100.000	$ 5.000.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 100.000	$ 5.000.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	50	$ 100.000	$ 5.000.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	50	$ 100.000	$ 5.000.000
Total			**$ 132.850.000**

ACTIVIDAD - PRESENTACIÓN DE RESULTADOS			
Concepto	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 50 personas en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	1	$ 200.000	$ 200.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 50 personasen la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	1	$ 200.000	$ 200.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 50 personas en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	1	$ 200.000	$ 200.000
Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silletería, videobeam y sonido con capacidad para 50 personas en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	1	$ 200.000	$ 200.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Alquiler de salón jornada (7 am – 5 pm), silleteria, videobeam y sonido con capacidad para 20 personas en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	1	$ 200.000	$ 200.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	1	$ 15.000	$ 15.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche (200 cc) con un aperitivo tamaño individual (150 gr) (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	340	$ 15.000	$ 5.100.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	295	$ 15.000	$ 4.425.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	340	$ 15.000	$ 5.100.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	644	$ 15.000	$ 9.660.000
Refrigerio: Bebida natural en agua o leche con un aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empanadas, arepas rellenas, entre otras) en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	187	$ 15.000	$ 2.805.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	438	$ 35.000	$ 15.330.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc)en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	340	$ 35.000	$ 11.900.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	644	$ 35.000	$ 22.540.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	187	$ 35.000	$ 6.545.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	438	$ 35.000	$ 15.330.000
Almuerzo: Sopa o crema tamaño individual (240 ml), proteína que podrá ser carne de res, pollo o pescado (120 gr), legumbres (50 gr), ensalada (80 gr), arroz (80 gr), acompañante que podrá ser papa o platano verde, o maduro o papa criolla, o yuca (80 gr) y Bebida natural en agua o leche (200 cc) en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	340	$ 35.000	$ 11.900.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	644	$ 22.000	$ 14.168.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	28	$ 40.000	$ 1.120.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	14	$ 50.000	$ 700.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	14	$ 120.000	$ 1.680.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 65.000	$ 910.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	14	$ 175.000	$ 2.450.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 175.000	$ 2.450.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 185.000	$ 2.590.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 225.000	$ 3.150.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 225.000	$ 3.150.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda La Tagua, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	14	$ 185.000	$ 2.590.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	14	$ 235.000	$ 3.290.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo hasta el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo	14	$ 65.000	$ 910.000
Hospedaje Habitación Sencilla en el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	14	$ 100.000	$ 1.400.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	28	$ 100.000	$ 2.800.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	28	$ 100.000	$ 2.800.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	28	$ 100.000	$ 2.800.000
Hospedaje Habitación Sencilla en la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	28	$ 100.000	$ 2.800.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Villa Catalina, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Puerto Rosario, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	28	$ 60.000	$ 1.680.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Las Perlas, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Las Perlas, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	110	$ 50.000	$ 5.500.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Mecaya, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Mayoyoque, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo	97	$ 50.000	$ 4.850.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Mecaya, Departamento de Putumayo hasta la Vereda Mecaya, Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	110	$ 60.000	$ 6.600.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Bajo Caguán, Departamento de Caquetá hasta la Vereda Isla Grande, Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	200	$ 200.000	$ 40.000.000
Movilidad o gastos de desplazamiento desde las Veredas del NDFyB Solano, Departamento de Caquetá hasta el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá	65	$ 110.000	$ 7.150.000
Resmas de papel tamaño carta, por resma de 500 hojas	139	$ 24.000	$ 3.336.000
Carpetas 4 alas blanca	450	$ 3.000	$ 1.350.000
AZ tamaño oficio	40	$ 30.000	$ 1.200.000
Carpeta café tamaño oficio	40	$ 750	$ 30.000
Paquete Ganchos legajadores plásticos anticortantes para archivo de oficina	431	$ 4.050	$ 1.745.550
Papel bond pliego 67 × 87 × .01 cm	300	$ 500	$ 150.000
Cajas de Clip estándar metálico plastificado en colores-caja 100 Unidades	21	$ 2.400	$ 50.400

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19; Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

ANEXO AL CONVENIO No. 0001 DE 2024 CELEBRADO MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017 ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACIÓN SABANA

Pegante en Barra 40 gr	31	$ 3.500	$ 108.500
Notas de papel adhesivos x 500 hojas	40	$ 16.000	$ 640.000
Banderitas tipo flecha colores 100und	50	$ 3.400	$ 170.000
Cosedora metálica 30H	40	$ 33.000	$ 1.320.000
Caja de grapas para cosedora	10	$ 5.000	$ 50.000
Saca grapas Uña Metálica	10	$ 3.350	$ 33.500
Caja de colores x12 unds	20	$ 10.000	$ 200.000
Perforadora mediana	10	$ 20.000	$ 200.000
Tijera mediana	20	$ 5.500	$ 110.000
Caja Lapicero negro offi -esco semigel 0.7 x12 unidades	10	$ 12.000	$ 120.000
Caja Lápiz Mirado Hb # 2 Caja X 12 Escritura Grafito	10	$ 12.680	$ 126.800
Borrador grande blanco de nata	20	$ 1.000	$ 20.000
Sacapuntas metálico	12	$ 500	$ 6.000
Cinta Ancha Transparente 48M X 200 mm	12	$ 22.000	$ 264.000
Marcadores gruesos color negro, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	10	$ 22.000	$ 220.000
Marcadores gruesos color rojo, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	2	$ 22.000	$ 44.000
Marcadores gruesos color azul, Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador amarillo punta biselada x12 Unidades	2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador rosa punta biselada x12 Unidades	2	$ 23.000	$ 46.000
Caja resaltador azul punta biselada x12 Unidades	2	$ 22.000	$ 44.000
Toner para impresora Hp laserjet enterprise M631	2	$ 2.340.000	$ 4.680.000
Total			**$ 245.544.750**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó Jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

APORTE DE LA ESAL:	**CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($ 193.925.900) M/CTE**
PLAZO:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de **UN (01)** mes y **QUINCE (15)** días. Este plazo, en caso de llegarse a celebrar el convenio se contará a partir de que legalice y se suscriba un acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

Entre los suscritos a saber: **ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA**, identificado con la C.C. N° 69.055.280 de San Francisco de Putumayo., quien en su condición de Director General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONIA, y por la otra **FUNDACION SABANA,** con NIT. 823000915-1 y representado legalmente por EMIRO ENRIQUE MONTERROZA ROTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.515.459 de Sincelejo, y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA CORPORACIÓN**; hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación que se regirá por las disposiciones aplicadas del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, la entidad estatal establece que se celebrarán directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora en la materia.

La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA-identificada con NIT número 800.252.844-2, es una entidad de carácter público, del orden regional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, con domicilio principal en CORPOAMAZONIA de Mocoa, Putumayo, creada mediante el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, organizada como una corporación Autónoma Regional, ente que además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de su jurisdicción y su utilización, fomentar el uso tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del ecosistema Amazónico de su jurisdicción y el aprovechamiento sostenible y racional de sus recursos naturales renovables y del medio ambiente, así como asesorar a los municipios en

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE *LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA Y LA FUNDACION SABANAS.*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	001 de 2024
ENTIDAD TERRITORIAL:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA "CORPOAMAZONIA"
REPRESENTA LEGAL:	ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA
IDENTIFICACIÓN:	69.055.280 de San Francisco de Putumayo
CONTRATISTA	FUNDACION SABANAS
NIT:	823000915-1
REPRESENTANTE LEGAL	EMIRO ENRIQUE MONTERROZA ROTEGA
IDENTIFICACIÓN:	No. 92.515.459 de Sincelejo
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros, entre La Fundación Sabanas y Corpoamazonia; para ejecutar de manera conjunta la fase de socialización y caracterización de potenciales beneficiaros de incentivos a la conservación en la jurisdicción de la corporación en el marco de la implementación del plan integral de contención de la deforestación, conforme a las actividades establecidas dentro del Convenio Interadministrvtivo No. 1198 del 2023 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación para el desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA
VALOR TOTAL:	**SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 747.999.900) M/CTE**
APORTE DE LA CORPORACION:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($554.073.980) M/CTE.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	346 del 05/03/2024

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19; Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso Jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales de su jurisdicción, su jurisdicción comprende tres (3) departamentos:

Amazonas, Caquetá y Putumayo y 31 entidades territoriales municipales, su domicilio principal es la ciudad de Mocoa y cuenta con 3 Direcciones Territoriales en las ciudades de Leticia (Amazonas), Florencia (Caquetá) y Mocoa (Putumayo),CORPOAMAZONIA tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Es función principal de la corporación proteger el medio ambiente del Sur de la Amazonia colombiana como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega-biodiversidad del trópico húmedo.

En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993 prescribe que *"Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."*

De conformidad con los numerales 3° y 6° del artículo 31 (Ibídem), prescribe que es función de CORPOAMAZONIA: "Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables."; "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, CORPOAMAZONIA como entidad estatal, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, puede asociarse con otras entidades estatales y personas jurídicas particulares, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Es preciso señalar que de conformidad con el Articulo 23 de la Ley 99 de 1993 que define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales concordado con el artículo 2.2.8.4.1.1. del Decreto 1076 de 2015, 2.2.8.4.1.1, CORPOAMAZONIA es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

El Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM ha puesto en evidencia la necesidad crítica de abordar la deforestación persistente en Colombia, especialmente en los 44 Núcleos Activos de Deforestación (NAD) identificados. El Plan Integral de Contención de la Deforestación 2022-2026 (PIDC) apunta a una estrategia ambiciosa para transformar 28 de estos NAD, con un enfoque predominante en la región Amazonía-Orinoquía, en Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB). Esta transición no solo busca frenar la deforestación, sino también fomentar un desarrollo sostenible que armonice la conservación de la biodiversidad con el bienestar de las comunidades locales.

Los criterios de priorización para los NDFyB resaltan la importancia de un enfoque integral que considera desde la conservación del bosque remanente y el comportamiento histórico de la deforestación, hasta la inclusión social y económica de comunidades étnicas y campesinas. Este enfoque multidimensional es fundamental para asegurar intervenciones que sean tanto ecológicamente viables como socialmente justas.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65; **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	**Cargo**	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	**Cargo**	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

Una piedra angular del PIDC es la caracterización predial y social de los territorios y poblaciones dentro de los NDFyB. Esta caracterización es esencial para diseñar mecanismos de incentivos económicos para la conservación que sean justos, eficientes y adaptados a las realidades locales. La meta es establecer un sistema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) que no solo contribuya a la conservación del bosque, sino que también promueva medios de vida sostenibles para las comunidades locales.

La implementación de este proyecto en los NDFyB designados, en colaboración con el MINISTERIO DE AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE y CORPOAMAZONIA, representa un paso significativo hacia la realización de los objetivos del PIDC. Sin embargo, se debe enfatizar la importancia del diálogo social continuo y la participación de las comunidades locales en todas las etapas del proyecto. La flexibilidad para adaptarse a las variaciones en el número de familias y las necesidades comunitarias específicas será crucial para el éxito a largo plazo de estas iniciativas.

Departamento	Municipio	NDFyB	Superficie total (ha)	Área Bosque (ha)	deforestación 2014 - 2021 (Has)	Núcleo Activo de Deforestación - NAD	Numero de familias
Putumayo	Puerto Guzmán	Villa Catalina Pto Rosario	64,447	57,759	4,678	NAD Putumayo Norte	400
Caquetá	Cartagena del Chairá	Cuemaní	296,508	184,605	58,688	NAD Yarí Sur	300
Caquetá	Solano	Bajo Caguán	40,341	36,622	1,057	N/A	300
Putumayo	Puerto Guzmán, Leguizamo	Mecaya	105,819	59,78	16,223	NAD Putumayo Norte	400
Putumayo	Puerto Guzmán	Las Perlas	13,257	4,363	8,932	NAD Putumayo Norte	400

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Caquetá	Solano, Cartagena del Chairá	Solano	138,765	83,299	29,687	NAD Suncillas	400
TOTAL	**4 municipios**	**6 NDFyB**	**659,137**	**426,428**	**119,265**	**5 NAD**	**2.200**

La entidad enfrenta un desafío significativo debido a la falta de personal con el perfil y la experiencia necesarios para llevar a cabo estas tareas críticas, especialmente en lo que respecta a la organización de eventos logísticos para reuniones veredales y capacitaciones. Además, se identificaron 2200 familias dispersas en 4 municipios, abarcando 6 NDFyB y apuntando a mitigar 5 NAD, lo que subraya la complejidad y la escala del proyecto. Este contexto resalta la urgencia de una intervención especializada para garantizar el éxito de la iniciativa, no solo en términos de conservación de la biodiversidad sino también en la promoción de un desarrollo forestal sostenible que beneficie a las comunidades locales y al país en su conjunto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del convenio y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Que el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 1 establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo Municipal; con el propósito de promover los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana:

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto.

Las entidades estatales, en virtud de la autorización incorporada en el artículo 96 de la Ley 489 pueden celebrar convenios con personas particulares con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas "con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". Se trata, como claramente se dispuso, de convenios y no de contratos. Los contratos, generalmente regulan intereses opuestos. Por el contrario, los convenios se celebran para procurar una unión de esfuerzos con el propósito de lograr un fin común, el cual se desprende de la necesidad de cumplir una función o responsabilidad dispuesta en la Constitución, en la ley o en el acto de creación de la entidad o entidades que se vinculan, en el caso del artículo 96 de la Ley 489, con personas jurídicas particulares y, debe entenderse, igualmente con personas naturales. El análisis que determina la celebración de un convenio es, por una parte y como lo he señalado, el cumplimiento de los deberes superiores y, por la otra, la identificación de las necesidades y su priorización para atender, en primer término, aquéllas que resulten más apremiantes.

En el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se autorizó a las entidades estatales a: i) crear personas jurídicas con personas jurídicas particulares y; ii) a suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares con la finalidad de realizar actividades relacionadas con sus cometidos y funciones. Igualmente se agregó que tales convenios se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. Por lo anterior, deberá interpretarse que se trata, simplemente, de una remisión normativa, es decir, de la decisión del legislador de aplicar, a los convenios de asociación cuya celebración se autoriza en la Ley 489, las condiciones dispuestas en el artículo 355 de la Constitución Política. En virtud de esta remisión normativa, en consecuencia, se aplicarán a los convenios de asociación que se celebren en virtud del artículo 96 de la Ley 489, las siguientes condiciones previstas en el artículo 355 de la Carta: i) por una parte, estos convenios deberán celebrarse con la finalidad "de impulsar programas y actividades de interés público"; ii) en segundo lugar deben estar acordes con el plan de desarrollo correspondiente – nacional, municipal, distrital o departamental – y, por último, iii) en ningún caso podrán generar el otorgamiento de auxilios "con recursos de origen público, bien sean de la Nación, los departamentos o los municipios, sus entidades descentralizadas, o los establecimientos públicos o las empresas industriales y comerciales, o las sociedades de economía mixta, mediante apropiaciones, donaciones o contratos que tengan por destino final, en todo o en parte, apoyar campañas políticas, agradecer apoyos o comprometer la

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

independencia de los miembros de corporaciones públicas de elección popular."." De ninguna manera podrá interpretarse, que a dichos convenios también se aplicará la reglamentación que para los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política expidió el Gobierno Nacional, esto es, las contenidas en el Decreto 092 de 2017, salvo en lo que se refiere a los artículos 5,6,7 y 8 los cuales, por expreso mandato del mismo artículo 5, serán aplicables a los convenios regulados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

La naturaleza de los convenios se opone a la realización de un proceso público para su celebración pues las actividades a las que se compromete la persona particular deben tener tales características que determinen la conveniencia para el cumplimento de los intereses generales. Es decir, el aporte que ofrece la persona particular debe ser de tal magnitud y naturaleza que permita inferir que la realización de un proceso público resultaría absolutamente innecesario. En relación con este aspecto el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 092 de 2017 exigió que para efectos de la procedencia de la celebración directa de estos convenios, es imperativo que la persona particular se comprometa a realizar un determinado aporte.

En el artículo 96 de la Ley 489 se ordenó que los "convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En el Decreto 092 de 2017 el Gobierno Nacional reglamentó tanto la celebración de los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política, como los convenios a los que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La reglamentación de los convenios se incorporó en el artículo 5 del Decreto 092 en los siguientes términos:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

La Agencia Nacional de Contratación en la "Guía para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro", en relación con la necesidad de garantizar la selección objetiva y la justificación de los criterios que para la selección debe tener la entidad, señaló:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas. La norma establece la obligación de cada cabeza de sector administrativo de determinar de forma general, mediante acto administrativo motivado, la proporción de los aportes correspondientes a la entidad privada sin ánimo de lucro y de las Entidades Estatales para que cada una de ellas realice el convenio de asociación sin convocatoria pública.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 58
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo", la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: "CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...).

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, referente a los Convenios de Asociación contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

Que CORPOAMAZONIA adelantó estudios de conveniencia y oportunidad para celebrar el presente convenio y demás aspectos que constitucionalmente y legalmente le corresponden. Que el representante legal de LA ESAL, manifestó bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que ni él ni su representada se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitucion y la Ley que le impida celebrar o ejecutar el presente convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO).
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Que LA ESAL, es una entidad sin ánimo de lucro, con inscripción No. S0500295, con fecha de inscripción 30 de mayo de 1997, de reconocida idoneidad, prestigio y experiencia en el acompañamiento y ejecución de actividades similares a las aquí convenidas; dentro de estas herramientas se encuentran la ejecución de proyectos similares a los aquí ejecutados con resultados altamente satisfactorios, el cual se regirá por las siguientes clausulas;

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros, entre La Fundación Sabanas y Corpoamazonia; para ejecutar de manera conjunta la fase de socialización y caracterización de potenciales beneficiaros de incentivos a la conservación en la jurisdicción de la corporación en el marco de la implementación del plan integral de contención de la deforestación, conforme a las actividades establecidas dentro del Convenio Interadministrvtivo No. 1198 del 2023 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación para el desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA

PARÁGRAFO: CORPOAMAZONIA cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente convenio, así como las que le fueron objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherente a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

1. COMPROMISOS CONJUNTOS:

a. **Colaboración recíproca:** Ambas partes se comprometen a colaborar mutuamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b. **Aportes según convenio:** Se comprometen a realizar sus aportes en la forma y oportunidad acordadas en el convenio, siempre que se hayan cumplido los requisitos previstos en él.
c. **Elaboración de un Plan Operativo y de Inversión:** Ambas partes coordinarán la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d. **Supervisión y control:** Se comprometen a supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e. **Participación en reuniones:** Ambas partes asistirán a las reuniones y socializaciones programadas en el marco de la ejecución del proyecto.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó Jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

f. **Aporte de información y experiencia:** Contribuirán con la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g. **Liquidación final del convenio:** Se comprometen a concurrir a la liquidación final del convenio una vez cumplido su objeto.
h. **Otros compromisos acordados:** Además de los mencionados, incluirán cualquier otro compromiso que hayan acordado expresamente

2. COMPROMISOS DE LA ESAL

GENERALES:

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

- Cumplir con el objeto del convenio.
- Informar de manera inmediata al supervisor del convenio sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución de éste.
- Presentar un informe final de ejecución al supervisor.
- Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a CORPOAMAZONIA por el incumplimiento del convenio.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del convenio.

ESPECÍFICAS:

a. **Aporte en Recursos:** La "Fundación Sabanas" se compromete a aportar el valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($ 193.925.900) M/CTE** expresado en equipo técnico, transporte, y/o

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

cualquier otro recurso que dispongan, destinado específicamente para el desarrollo y ejecución del proyecto acordado.

b. **Administración de Recursos:** Administrar eficientemente los recursos asignados y los que sean transferidos por CORPOAMAZONIA, asegurando la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en todas las fases del convenio 1198.
c. **Ejecución de Actividades:** Desarrollar las actividades establecidas en el marco del convenio, incluyendo la fase de caracterización de beneficiarios potenciales, y todas las acciones necesarias para la implementación efectiva del proyecto, siguiendo las directrices y objetivos acordados.
d. **Reconocimiento de Colaboradores:** Reconocer adecuadamente el aporte y la participación de todas las entidades colaboradoras (CORPOAMAZONIA Y MADS) en el desarrollo del proyecto, asegurando el debido crédito en todas las publicaciones, informes y comunicaciones relacionadas.
e. **Gestión Financiera:** Abrir una cuenta bancaria específica para el proyecto, donde se consignarán todos los aportes recibidos. La gestión de estos fondos se hará con responsabilidad, destinándolos exclusivamente a la realización del proyecto, buscando siempre la mejor relación costo-beneficio en adquisiciones y contrataciones.
f. **Garantías Contractuales:** Incluir en los contratos derivados de la ejecución del proyecto las garantías necesarias para asegurar su correcta y completa realización, conforme a los términos y condiciones establecidos.
g. **Alineación de Recursos:** Asegurar que los recursos comprometidos se destinen de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades detalladas en el convenio, garantizando su adecuada aplicación y maximizando su impacto.
h. **Entrega de Resultados:** Cumplir con la entrega de productos, resultados y metas establecidas en el proyecto, basándose en los indicadores y especificaciones detalladas en el anexo técnico y metodológico del proyecto.
i. **Contrapartida y Compromiso:** Realizar la contrapartida acordada conforme a las condiciones y requerimientos especificados en el proyecto, asegurando el cumplimiento de los compromisos asumidos.
j. **Informes de Seguimiento:** Presentar informes periódicos de avance técnico y financiero, siguiendo las directrices y formatos acordados con el supervisor del convenio, para garantizar la transparencia y el adecuado seguimiento del proyecto.
k. **Acuerdos Adicionales:** Estar abiertos a la definición de compromisos adicionales que puedan surgir por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del proyecto, siempre que contribuyan a su mejora y al logro de los objetivos establecidos.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

3. RESPONSABILIDADES DE CORPOAMAZONIA:

a. **Transferencia de Recursos:** Corpoamazonia se compromete a transferir a la Fundación Sabanas la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($554.073.980) M/CTE**, asegurando así los fondos necesarios para la ejecución del proyecto acordado.
b. **Supervisión Técnica y Financiera:** Corpoamazonia llevará a cabo una supervisión técnica y financiera rigurosa de las actividades del convenio, a través de profesionales cualificados contratados específicamente para este fin, garantizando la adherencia al Plan Operativo y los objetivos del convenio.
c. **Apoyo Técnico:** Se proporcionará el apoyo técnico necesario al equipo de la Fundación Sabanas para facilitar el desarrollo efectivo de las actividades estipuladas en el convenio, reforzando así la capacidad de ejecución del proyecto.
d. **Gestión de Sanciones y Garantías:** Corpoamazonia adelantará las gestiones pertinentes para el reconocimiento y eventual cobro de sanciones pecuniarias y activación de garantías, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
e. **Participación en Comité Técnico Operativo:** Se participará activamente en el Comité Técnico Operativo del proyecto, contribuyendo a la socialización de los avances y facilitando la coordinación efectiva entre todas las partes involucradas.
f. **Reconocimiento y Divulgación:** Corpoamazonia se compromete a reconocer el aporte de todas las entidades involucradas en el desarrollo del proyecto, promoviendo la visibilidad del trabajo conjunto y el impacto positivo en la comunidad y la región.
g. **Designación de Supervisor:** Se designará un supervisor calificado que velará por los intereses de Corpoamazonia y asegurará que la ejecución del convenio se realice de manera idónea y oportuna, cumpliendo con todos los estándares de calidad.
h. **Calidad de Servicios:** Corpoamazonia exigirá que todos los servicios y entregables se ajusten a los requisitos mínimos establecidos por la ficha técnica del convenio 1198, asegurando así resultados fijado en dicho convenio rector.
i. **Acuerdos Adicionales:** Estará abierto a establecer compromisos adicionales por mutuo acuerdo durante la ejecución del convenio, adaptándose a las necesidades emergentes y asegurando el éxito del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: De Acuerdo Con Las Especificaciones Técnicas Y Necesidades El Valor De La Presente Contratación se Estima en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 747.999.900) M/CTE**; en donde la corporación aporta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($554.073.980) M/CTE, y la ESAL aporta el valor correspondiente de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($ 193.925.900) M/CTE**).

Presupuesto:

Actividad	Descripción	Valor
Capacitación Gestores Prediales	Garantizar el alquiler de 6 salones jornada, cada uno con capacidad para grupos de 20 a 40 personas, equipados con silletería, videobeam y sonido, en los Núcleos Veredales de los NDFyB Las Perlas, Mecaya, Bajo Caguán y Solano. Proveer refrigerios individuales que constarán de bebidas naturales y aperitivos variados, en una cantidad total de 508 unidades. Suministrar almuerzos individuales consistentes en sopa o crema, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañantes y bebidas naturales, en una cantidad total de 254 unidades. Proporcionar transporte para movilidad dentro de dichos núcleos, con un total de 352 traslados previstos. Asegurar el hospedaje en habitaciones sencillas, con un total de 210 habitaciones reservadas, distribuidas en tiempos espaciados según las necesidades del evento. Asimismo, proveer papelería variada necesaria para el desarrollo del convenio	$ 73.221.990
Capacitación SINCHI	Garantizar el alquiler salon con silletería, videobeam y sonido durante 3 días, así como alojamiento en hotel con cama doble, baño privado, TV con cable, aire acondicionado y desayuno incluido para un total de 19 personas en CORPOAMAZONIA de Florencia, Departamento de Caquetá durante 3 días. Se proporcionarán refrigerios individuales y almuerzos, así como cenas, consistiendo en sopa o crema, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañante, y bebida natural en agua o leche. Además, se dispondrá de una estación de café con agua potable y menaje para 30 personas. El transporte desde CORPOAMAZONIA de Mocoa, Departamento de Putumayo hasta Florencia, y viceversa, será proporcionado para 19 personas. Se proveerá papelería variada necesaria para el desarrollo del convenio.	$ 30.300.410
Reuniones Veredales	Garantizar diversas actividades con una inversión total de $274.053.750. Esto incluye el alquiler de seis salones con capacidad para 20-40 personas, equipados con silletería, videobeam y sonido en los Núcleos Veredales de los NDFyB Las Perlas, Mecaya, Bajo Caguán y Solano. Se proveerá alimentación para un total de 2.640 personas, con 2.640 almuerzos individuales, consistiendo en sopa, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañante y bebida natural en agua o leche. Además, se dispondrá de 2.640 refrigerios individuales con bebidas naturales y aperitivos. El hospedaje en habitaciones sencillas estará disponible para 140 personas, y se dispondrá de papelería variada necesaria para el desarrollo del convenio.	$ 274.053.750
Seguimiento Caracterizadores	Garantizar el hospedaje en habitaciones sencillas para el equipo técnico del convenio con 250 unidades en periodos espaciados en los	$ 132.850.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84; PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

	Núcleos Veredales de los NDFyB Las Perlas, Mecaya, Bajo Caguán y Solano. Además, se contempla el transporte para personas dentro de los mismos núcleos con 650 tramos en diferentes modalidades de transporte (fluvial y terrestre). Se proveerán 600 refrigerios individuales con bebidas naturales y aperitivos, así como 300 almuerzos individuales consistiendo en sopa, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañante y bebida natural en agua o leche. Esto asegurará el adecuado seguimiento a los caracterizadores en terreno.	
Presentación Resultados	Garantizar el alquiler de seis salones con capacidad para 20-40 personas en los Núcleos Veredales de los NDFyB Las Perlas, Mecaya, Bajo Caguán y Solano. Además, se proveerá alimentación para un total de 2.640 personas, con 2.640 almuerzos individuales y 2.640 refrigerios individuales. Se contempla el hospedaje en habitaciones sencillas para 140 personas. También se asegurará el transporte con 917 unidades, destinadas a cubrir diferentes tramos para llegar a los puntos, abarcando los desplazamientos de la comunidad y del equipo técnico. Además, se proporcionará la papelería variada necesaria para el desarrollo del evento de presentación de resultados.	$ 237.573.750
TOTAL		**$ 747.999.900**

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS: LA CORPORACION se obliga a efectuar los desembolsos del valor correspondiente del convenio, de la siguiente forma:

- **Primer Desembolso – 40%:** Este desembolso inicial se efectuará tras la firma del convenio y estará sujeto a:
 - La suscripción del acta de la primera reunión del Comité Técnico Operativo del Convenio, en la cual se determinará la asignación especifica de estos fondos iniciales.
 - La entrega y aprobación de un plan de trabajo detallado, que incluya objetivos claros, actividades a realizar, y un cronograma de ejecución con fechas específicas para el cumplimiento de cada etapa del proyecto.
- **Segundo Desembolso – 40%:** Este desembolso se realizará una vez se haya recibido y aprobado el informe de avance que demuestre el cumplimiento satisfactorio del 20% de las actividades estipuladas en el plan de trabajo. Este informe deberá evidenciar los resultados alcanzados y cómo estos contribuyen a los objetivos generales del convenio.
- **Tercer Desembolso – 10%:** Este desembolso se realizará una vez se haya recibido y aprobado el informe de avance que demuestre el cumplimiento satisfactorio del 60% de las actividades estipuladas en el plan de trabajo. Este informe deberá evidenciar los resultados alcanzados y cómo estos contribuyen a los objetivos generales del convenio

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

- **Cuarto Desembolso – 10%:** El desembolso final se hará efectivo una vez se haya legalizado el tercer desembolso y se haya presentado el informe final junto con la documentación correspondiente. Este paquete deberá incluir:
 - Certificación de satisfacción expedida por el supervisor que avale la calidad y cumplimiento de las actividades realizadas.
 - Documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, legales, financieros y contables estipulados, asegurando la correcta ejecución del convenio en todas sus fases.
 - Suscripción del acta de liquidación del convenio, que formaliza la conclusión del proyecto y la satisfacción de ambas partes con los resultados y el manejo de los recursos.

Cada uno de estos desembolsos estará condicionado al cumplimiento de los requisitos específicos mencionados, asegurando así una gestión transparente y eficaz de los recursos, y la consecución de los objetivos propuestos en el convenio con la Fundación Sabanales.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de **UN (01)** mes y **QUINCE (15)** días. Este plazo, en caso de llegarse a celebrar el convenio se contará a partir de que legalice y se suscriba un acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

CLÁUSULA SÉXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del aporte de CORPOAMAZONIA se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 346 del 05/03/2024

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio la ejercerá el Subdirector de Administración Ambiental.

CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio será liquidado una vez se cumpla el término de la vigencia, pactado en la cláusula sexta del presente contrato, o, en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si **LA ESAL**, no se presenta a la liquidación, o no se llega a un acuerdo al respecto entre las partes, esta será practicada directa y unilateralmente por **CORPOAMAZONIA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULAS EXORBITANTES: Las cláusulas exorbitantes se incluyen de manera expresa dentro del presente convenio, como es la caducidad,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral conforme a los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA: INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento por parte de **LA ESAL** de las obligaciones del presente convenio no imputables a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, esta pagará a **CORPOAMAZONIA** una multa equivalente al 10% del valor del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO: LA ESAL no podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones y derechos del presente convenio, sin la autorización previa y escrita por parte de **CORPOAMAZONIA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que le impidan la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DOMICILIO: Para efectos del presente Convenio se tendrá como domicilio el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa, departamento del Putumayo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Convenio, LA ESAL constituirá a su costa y a favor de CORPOAMAZONIA, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Reviso jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes y debe contar con registro presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA e impuestos a que hubiere lugar.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa, el seis (06) día del mes de marzo de 2024. 2024 MAR. 06

ARGENIS LASSO OTAYA
Directora General

EMIRO ENRIQUE MONTERROZA ROTEGA
Rep. Legal Fundación SABANA

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: Correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	David Esteban Andrade	Cargo	Profesional Área Jurídica	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	